

## RESOLUCIÓN No. 00870

**POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO No. M-1-00767 DEL 12 DE ABRIL DE 2012, POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, en armonía con el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, las Resoluciones 930, el Decreto Distrital 109 y 175 de 2009, y

### CONSIDERANDO:

#### ANTECEDENTES:

Que mediante radicado 2012ER025587 del 22 de febrero de 2012, EDIFICIO ROSALES PLAZA – PROPIEDAD HORIZONTAL, identificado con NIT. 830.099.384-6, presentó solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Aviso en fachada instalado en el inmueble ubicado en la Calle 71 A No. 5 – 47 de esta ciudad.

Que consecuentemente esta Secretaría le otorgó un registro nuevo No. M – 1 -00767 del 12 de abril de 2012 al elemento publicitario en cuestión.

Que mediante radicado 2012ER057303 del 4 de Mayo de 2012, el Señor JULIO HERNANDO RINCÓN CHAVARRIAGA, Administrador del EDIFICIO ROSALES PLAZA – PROPIEDAD HORIZONTAL, presentó solicitud de aclaración del registro M – 1 – 00767, precisando que el nombre del Representante Legal que aparece en el registro no es el correcto.

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que con fundamento en las disposiciones legales se hace necesario, dentro de la presente actuación administrativa, realizar un análisis de los argumentos del recurrente a la luz de la normatividad vigente y, por lo tanto a continuación establece:



### RESOLUCIÓN No. 00870

Que la Subdirección de Calidad del Aire Auditiva y Visual, de esta Secretaría, en el Registro Único otorgado M-1-00767 del 12 de Abril de 2012, se plasmó como Representante Legal el nombre del señor JULIO HERNANDO RINCÓN CHAVARRIAGA, y en la solicitud de Registro figura como Representante Legal el señor JULIO HERNANDO RINCÓN CHAVARRIAGA.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado, debiendo concluirse que la solicitud de registro, hecha las modificaciones, cumple con la normatividad ambiental vigente, razón por la cual es viable proceder a efectuar la actualización solicitada.

Que para dar curso a la modificación solicitada, se debe tener en cuenta lo dispuesto por los artículos 267 del Código Contenciosos Administrativo y 310 del Código de Procedimiento Civil, que disponen:

*“Artículo 267. C.C.A.: Aspectos no regulados. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”*

**Art. 310.C.P.C.- CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS Y OTROS.**  
*<Artículo modificado por el artículo 1, numeral 140 del Decreto 2282 de 1989 del Decreto 2282 de 1989. El nuevo texto es el siguiente:> Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, es corregible por el juez que la dictó, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto susceptible de los mismos recursos que procedían contra ella, salvo los de casación y revisión. Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará en la forma indicada en los numerales 1 y 2 del artículo 320.*

*Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de éstas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o intuyan en ella”.*

Que en virtud de lo anterior, es necesario modificar el registro No. M – 1 – 00767 del 12 de abril de 2012, por medio de la cual se otorgó registro Único de Elemento de Publicidad Exterior Visual tipo Aviso solicitado.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:



### RESOLUCIÓN No. 00870

*"Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que de igual forma el Artículo Segundo del mismo Decreto, establece como funciones de la Dirección de Control Ambiental:

*"...b.) Proyectar para firma del Secretario los actos administrativos y emitir los respectivos conceptos técnico-jurídicos en los procesos de evaluación, control y seguimiento ambiental para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental así como las medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 3º de la Resolución 3074 de 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*"...Expedir los actos administrativos de registro, prórroga, traslado, desmonte o modificación de la publicidad exterior visual tipo aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos en el mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos elementos se requieran".*

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Aclarar el Registro No. M – 1 - 00767 del 12 de abril de 2012, precisando que el Representante Legal del EDIFICIO ROSALES PLAZA – PROPIEDAD HORIZONTAL es el Señor JULIO HERNANDO RINCÓN CHAVARRIAGA, identificado con C.C 70.066.898.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Las demás partes del texto contenido en el registro citado, no

Página 3 de 4

**RESOLUCIÓN No. 00870**

sufren ninguna modificación.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el contenido de la presente Resolución, al Señor JULIO HERNANDO RINCÓN CHAVARRIAGA, identificado con C.C 70.066.898 en calidad de Representante Legal del EDIFICIO ROSALES PLAZA – PROPIEDAD HORIZONTAL, con NIT. 830.099.384-6, o a quien haga sus veces, en la Calle 71 A No. 5 - 47 de esta Ciudad.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente providencia en el boletín de la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO QUINTO.** Contra la presente Providencia no procede Recurso alguno de conformidad con lo establecido en el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 26 días del mes de junio del 2013**



**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Registro No. M-1-00767 del 12/04/2012

Elaboró:

Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C:	10323689 88	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	10/11/2012
----------------------------	------	----------------	------	-----	------	-----------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/05/2013
Carlos Augusto Cuervo Ruiz	C.C:	10323639 88	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 751 DE 2013	FECHA EJECUCION:	6/05/2013

Aprobó:

Fernando Molano Nieto	C.C:	79254526	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	26/06/2013
-----------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Bogotá, D.C., hoy 30 JUL 2013 ( ) del mes de  
\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la  
dicha providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.



FUNCIONARIO / CONTRATISTA

www.abc.com



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

**EDICTO**

LA SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

**HACE SABER**

Que dentro del expediente No **N/A** se ha proferido la **RESOLUCION No.870**, Dada en Bogotá, 26 días del mes de Junio del 2013 cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: **POR LA CUAL SE ACLARA EL REGISTRO N° M-1-00767 DEL 12 DE ABRIL DE 2012 POR LA CUAL SE OTORGA EL REGISTRO DE PUBLICIDAD TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

**ANEXO RESOLUCION**

---

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**FIJACIÓN**

Para notificar al representante legal de **EDIFICIO ROSALES PLAZA-PROPIEDAD HORIZONTAL** Se fija el presente edicto en lugar visible de la entidad, hoy 16 de Julio del 2013, siendo las 8:00 a.m., por el término de diez (10) días hábiles, en cumplimiento del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, y artículo 18 de la ley 1333 de 2009.

*Jennifer Talero*

**JENNIFER TALERO**  
**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

**DESEFIJACIÓN**

Y se desfija hoy 29 JUL 2013 ) de \_\_\_\_\_ de 20\_\_ siendo las 5:30 p.m. vencido el término legal.

*Jennifer Talero*

**JENNIFER TALERO**  
**SUBDIRECCION DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL**  
Secretaría Distrital de Ambiente

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2000  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
**HUMANA**